



EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE ALFAR, EL DIA 27 DE DICIEMBRE DE 2018.

ASISTENTES

ALCALDE

D. Juan Ramón Adsuara Monlleó

CONCEJALES

Grupo Municipal Popular (PP)

D^a Encarnación Muñoz Pons

D^a Josefa Carreño Rodríguez

D. Roberto Alacreu Mas

D^a Dolores Monmeneu Abril

D^a M^a Desamparados Sanjuán Albentosa

D^a Empar Martín Ferriols

D. Eduardo Grau Gascó

D. Antonio Paniagua Bolufer

D. Manuel Martí Giner

Grupo Municipal Socialista (PSOE)

D. José Antonio Redondo Gutiérrez

D^a Noelia García Ráez

D. Juan Carlos Nieto Martí

D^a María Encarna Montero Moral

D. Rafael Buch Samper

Grupo Municipal Compromís (Compromís)

D. Joan Salvador Sorribes i Hervás

D^a Amalia Esquerdo Alcaraz

Grupo Municipal Alfafar Participa (APAE)

D^a Inmaculada Dorado Quintana

Grupo Municipal Esquerra Unida (EU)

D. Ángel Rafael Yébenes Moles

Grupo Municipal Ciudadanos (C's)

D. José Antonio Milla García

NO ASISTE

D^a Rosa Ruz Salamanca (justifica)

SECRETARIA

D^a. M^a José Gradolí Martínez

INTERVENTORA ACCTAL.

D^a Amparo Llácer Gimeno

En la Casa Consistorial de Alfafar (Valencia), siendo las veinte horas del día veintisiete de diciembre de dos mil dieciocho, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reunieron, en sesión ordinaria, y en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Ramón Adsuara Monlleó, los señores anotados al margen, asistidos por la Sra. Secretaria D^a. M^a José Gradolí Martínez ¹

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procedió a la lectura y examen de los distintos asuntos comprendidos en el Orden del Día, tomándose a continuación, los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 11 DE DICIEMBRE DE 2018 (SESIÓN EXTRAORDINARIA).

Intervenciones

(...)

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (20 votos a favor: 10 PP, 5 PSOE, 2 Compromís, 1 APAE, 1 EU, 1 C's), el Ayuntamiento Pleno aprueba el acta de la sesión de 11 de diciembre de 2018, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

INTERVENCIÓN

2. DECLARACIÓN DEL CENTRO CULTURAL RECREATIVO DE ALFAR DE ACTIVIDAD DE ESPECIAL INTERÉS O UTILIDAD MUNICIPAL, Y CONCESIÓN DE BONIFICACIÓN EN EL IBI PARA EL EJERCICIO 2019 Y SIGUIENTES.

Intervenciones

(...)

Por unanimidad de los asistentes (20 votos a favor: 10 PP, 5 PSOE, 2 Compromís, 1 APAE, 1 EU, 1 C's), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

2

PRIMERO. - Declarar de especial interés o utilidad municipal la actividad de pilota valenciana desarrollada por el Centro Cultural Recreativo de Alfafar, por concurrir circunstancias sociales, culturales e histórico artísticas según las justificaciones presentadas por el interesado y los informes municipales, teniendo vigor a partir del ejercicio 2019.

SEGUNDO. - Otorgar una bonificación del 95 por ciento de la cuota íntegra del impuesto sobre bienes inmuebles en relación al inmueble con Referencia Catastral 4670529YJ2647S0001JU sito en C/ Issac Peral, 38 a partir del ejercicio 2019.

TERCERO. - De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.1 de la ordenanza reguladora del Impuesto sobre bienes Inmuebles, la bonificación fiscal otorgada queda sujeta a las siguientes condiciones generales:

- a) Para tener derecho a cualquiera de las bonificaciones previstas en la presente ordenanza será necesario que el sujeto pasivo se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias.
- b) Además de lo anterior, la suma de todas las bonificaciones aplicables a cada objeto tributario no podrá superar el 95% de la cuota del impuesto.

CUARTO. - La bonificación fiscal otorgada queda sujeta a las siguientes condiciones particulares:



- a) La bonificación se mantendrá en tanto la ordenanza fiscal reguladora siga contemplando tal posibilidad.
- b) La bonificación se mantendrá en tanto la actividad desarrollada por el Centro Cultural Recreativo de Alfafar siga reuniendo las mismas condiciones que han dado motivo a la declaración de interés y utilidad municipal.
- c) El obligado tributario queda sujeto, de acuerdo con lo establecido en el art. 137.2 del Real Decreto 1065/2007, a comunicar al órgano que reconoció la procedencia del beneficio fiscal cualquier modificación relevante de las condiciones o requisitos exigibles para la aplicación de aquel.

QUINTO. - Hacer constar que el art. 14 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria prohíbe la analogía para extender más allá de sus términos estrictos el ámbito del beneficio fiscal concedido.

SEXTO. - Notificar al Centro Cultural Recreativo de Alfafar el acuerdo adoptado y dar traslado del mismo al área económica (Intervención, Tesorería y Gestión Tributaria) y al área de Cultura a los efectos correspondientes.

PERSONAL

3. COMPLEMENTO RETRIBUTIVO A PERCIBIR DESDE EL PRIMER DÍA EN SITUACIÓN DE INCAPACIDAD TEMPORAL O LICENCIA POR ENFERMEDAD.

Intervenciones

(...)

Por unanimidad de los asistentes (20 votos a favor: 10 PP, 5 PSOE, 2 Compromís, 1 APAE, 1 EU, 1 C's), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

3

PRIMERO. - Establecer desde el 1 de enero de 2019 un complemento retributivo para el personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento en situación de incapacidad temporal desde el primer día de la misma, que, sumado a la prestación del Régimen General de la Seguridad Social, alcance hasta un máximo del cien por cien de sus retribuciones fijas del mes de inicio de la incapacidad temporal.

SEGUNDO. - Dar publicidad de este Acuerdo a todo el personal del Ayuntamiento, al Área Económica y Departamento de Personal (Nóminas).

4. AUTORIZACIÓN COMPATIBILIDAD FUNCIONARIO PÚBLICO.

Intervenciones

(...)

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (20 votos a favor: 10 PP, 5 PSOE, 2 Compromís, 1 APAE, 1 EU, 1 C's), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. - Autorizar al funcionario de este Ayuntamiento, Mariano Julián Rochina a pertenecer al grupo de investigación para el proyecto "Úlceras por compresión: optimización de un modelo animal para entender los mecanismos básicos y explorar nuevas oportunidades de prevención.

SEGUNDO. - Autorizar a este funcionario a desempeñar la actividad de investigación, dentro de ese grupo, previa acreditación de la asignación del encargo en concurso público, o por requerir especiales calificaciones que sólo ostenten personas afectadas por el ámbito de aplicación de esta Ley.

TERCERO. - Esta autorización estará condicionada a que la compatibilidad para la realización de la actividad no impida o menoscabe el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometa su capacidad o independencia, ni suponga modificación de jornada de trabajo y horario.

CUARTO. - Notificar la adopción del acuerdo adoptado al interesado.

5. FELICITACIÓN PÚBLICA A AGENTES DE LA POLICÍA LOCAL Y EQUIPO SANITARIO CENTRO DE SALUD DE ALFAR.

Por unanimidad de los asistentes (20 votos a favor: 10 PP, 5 PSOE, 2 Compromís, 1 APAE, 1 EU, 1 C's), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. - Felicitar públicamente a los Agentes de la Policía Local de Alfajar, agentes 4602244 (Salvador Rubio Barceló) y 4602247 (Vicente Pruñonosa Vilata) y sanitarios del Centro de Salud de Alfajar que atendieron al bebé.

SEGUNDO. - Proponer la iniciación del expediente de concesión de Felicitación Pública por parte de la Generalitat, de conformidad con el art. 9 del Decreto 124/2013, de 20 de septiembre, del Consell.

TERCERO. - Agradecer la ejemplaridad de los Agentes en el ejercicio de su actuación respecto de los hechos descritos en el Informe emitido por el Comisario-Jefe de la Policía Local de Alfajar y a los sanitarios del Centro de Salud de Alfajar que atendieron al bebé.

CUARTO. - Dejar constancia en el expediente personal de la presente felicitación, así como el agradecimiento de la Corporación en dicha actuación.

QUINTO. - Notifica el presente Acuerdo a los interesados, dar traslado al Jefe de la Policía Local, representantes de Personal y remitir certificación del mismo a la Generalitat Valenciana.

6. ACORDAR QUE EL INCREMENTO DEL 0,3 % DE LA MASA SALARIAL AUTORIZADO POR LA LEY 6/2018 DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 2018 SE DESTINE A LA REVISIÓN DE COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS ENTRES PUESTOS CON FUNCIONES EQUIPARABLES.

Intervenciones

(...)

Por unanimidad de los asistentes (20 votos a favor: 10 PP, 5 PSOE, 2 Compromís, 1 APAE, 1 EU, 1 C's), el Ayuntamiento Pleno acuerda:



PRIMERO. - Acordar que el incremento adicional del 0,3 % de la masa salarial del 2018 (16.019,41 €) se destine a la revisión de complementos específicos entre puestos con funciones equiparables.

SEGUNDO. - Dar publicidad de este Acuerdo a todo el personal del Ayuntamiento, al Área Económica y Departamento de Personal (Nóminas).

SECRETARÍA

7. DAR CUENTA DEL DECRETO NÚM. 2018-3053, DE 18 DE DICIEMBRE DE NOMBRAMIENTO 4º TENIENTE DE ALCALDE AL CONCEJAL MANUEL MARTÍ GINER.

Los miembros de la Corporación asistentes a la sesión quedan enterados.

8. DAR CUENTA DEL DECRETO NÚM. 2018-3054, DE 18 DE DICIEMBRE DE DELEGACIÓN DE LOS SERVICIOS MUNICIPALES DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁFICO Y MEDIO AMBIENTE Y AGRICULTURA EN EL CONCEJAL MANUEL MARTÍ GINER.

Los miembros de la Corporación asistentes a la sesión quedan enterados.

9. DAR CUENTA DEL DECRETO NÚM. 2018-3076, DE 19 DE DICIEMBRE, DE DELEGACIÓN DE LA PRESIDENCIA EFECTIVA DEL CONSELL AGRARI EN EL CONCEJAL MANUEL MARTÍ GINER.

5

Los miembros de la Corporación asistentes a la sesión quedan enterados.

10. DAR CUENTA DEL DECRETO NÚM. 2018-3080, DE 19 DE DICIEMBRE, DE NOMBRAMIENTO DEL CONCEJAL MANUEL MARTÍ GINER MIEMBRO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Los miembros de la Corporación asistentes a la sesión quedan enterados.

11. DAR CUENTA DEL ESCRITO DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR SOBRE NOMBRAMIENTO TITULAR C.I. ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA, AGRARIA Y MEDIO AMBIENTE Y EN LA C.I. TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUEJAS Y SUGERENCIAS.

Los miembros de la Corporación asistentes a la sesión quedan enterados.

12. DAR CUENTA DEL DECRETO NÚM. 2018-3103, DE 20 DE DICIEMBRE DE DELEGACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL.

Los miembros de la Corporación asistentes a la sesión quedan enterados.

BIENESTAR SOCIAL – JUVENTUD

13. SUBVENCIÓN AL PROYECTO “PROMOCIÓN DEL ÉXITO CON JÓVENES EN EDUCACIÓN NO OBLIGATORIA” DESARROLLADO POR CRUZ ROJA EN EL ESPAI JOVE DE ALFAFAR.

Intervenciones

(...)

Por 19 votos a favor (10 PP, 5 PSOE, 2 Compromís, 1 EU, 1 C's) y 1 voto en contra (APAE), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. - Apreciar el carácter social y humanitario del programa “Promoción del éxito escolar con jóvenes”, que determina la excepcionalidad prevista en el artículo 22.2.c) de la Ley General de Subvenciones.

SEGUNDO. - Aprobar una ayuda económica de 3.000 euros para Cruz Roja Española en l'Horta Sud, N.I.F. nº Q2866001G, con el fin de colaborar a sufragar los gastos del proyecto “Promoción del éxito con jóvenes en educación no obligatoria”, que se desarrolla en el Espai Jove de Alfafar durante el curso 2018-2019.

TERCERO. - Dar traslado del acuerdo adoptado a Cruz Roja Española en l'Horta Sud, a las Concejalías de Juventud, Bienestar Social y Educación y a las áreas de Juventud, Bienestar Social, Educación y Secretaría del Ayuntamiento de Alfafar.

6

ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

14. SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD DE LA RESIDENCIA DE MAYORES Y CENTRO DE DÍA PRESENTADO POR GESTIÓ SOCIOSANITARIA DEL MEDITERRANI, S.L. (GESMED).

Intervenciones

(...)

Por 10 votos a favor (PP), 7 votos en contra (5 PSOE, 1 EU, 1 APAE) y 3 abstenciones (2 Compromís, 1 C's), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. - Someter a información pública el Estudio de Viabilidad presentado por GESMED, con nº. Registro 2018-E-RE-38, de 11 de octubre de 2018, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el BOP de Valencia, a fin de que puedan presentarse alegaciones, sugerencias, durante el plazo de un mes; pudiendo acudir a las oficinas de Urbanismo del Ayuntamiento de Alfafar, para la consulta íntegra del documento, sin perjuicio de la información de carácter confidencial de acuerdo con la normativa sobre protección de datos.





SEGUNDO.- Declarar la utilidad pública de las obras públicas y uso de Residencia de Mayores y Centro de Día, de acuerdo con el Art. Art. 42 TRLS 7/2015 y 102 LOTUP.y Art. 81.2.a) de la LrBRL y el PGOU de Alfajar; así como la concreta necesidad de ocupación de las parcelas U-5 y U-7; mediando en su caso, el procedimiento expropiatorio, que al mismo tiempo se declara con carácter urgente, por las razones, motivación y fundamentación jurídica contenidas en la parte expositiva del presente acuerdo.

TERCERO. - Notificar el presente acuerdo al interesado proponente del Estudio de Viabilidad, la mercantil GESTIÓ SOCIOSANITARIA DEL MEDITERRANI S.L. (GSMED), con domicilio en calle Hernández Lázaro, 10 bajo (46015) de Valencia, para su conocimiento y efectos, con la indicación de que el presente acuerdo es de trámite.

CUARTO. - Comunicar a los Servicios municipales: Bienestar social, Secretaría General, Intervención, Tesorería municipal y Urbanismo, para su conocimiento y efectos.

PROPUESTAS GRUPOS MUNICIPALES

15. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL APAE SOBRE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS.

Intervenciones

(...)

Por unanimidad de los asistentes (20 votos a favor: 10 PP, 5 PSOE, 2 Compromís, 1 APAE, 1 EU, 1 C's), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

7

ÚNICO. - Que estas partidas presupuestarias no ejecutadas en el presente año entren en el presupuesto del 2019 para que se ejecuten durante el mismo, y de esta manera se cumpla el consenso de todos los grupos políticos en los presupuestos participativos del 2018.

16. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL COMPROMÍS "TARONJA AFRICANA".

Intervenciones

(...)

Por unanimidad de los asistentes (20 votos a favor: 10 PP, 5 PSOE, 2 Compromís, 1 APAE, 1 EU, 1 C's), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Instar al Govern Espanyol a que:

a. amb caràcter urgent sol·licite a la Comissió de la UE l'aplicació de la clàusula de salvaguarda de l'article 34 del citat Acord perquè no s'importen cítrics d'Àfrica del Sud sense garanties per a evitar el contagi de la "taca negra" o citrus black spot, garantint el control mitjançant una inspecció adequada.



- b. Que sol·licite a la Comissió de la UE l'aplicació de les tres mesures que contempla l'art. 34 apartat 3 en un grau suficient per a evitar les pertorbacions en el sector cítricol.
- c. Que inste a la Comissió Europea que agiliti els tràmits per a facilitar a les Organitzacions de Productors la retirada de 250.000 tones de cítrics del mercat en fresc, dotant amb suficient pressupost els programes operatius destinats a tal mesura.
- d. Que es gènere una partida pressupostària suficient per a la retirada de cítrics del mercat en fresc d'aquells agricultors no pertanyents a cap Organització de Productors,

SEGUNDO.- Enviar copia d' aquest acord als:

- Grups Parlamentaris de les Corts Valencianes
- Grups Parlamentari del Congrés.
- Grups Parlamentaris del Senat
- Parlamentaris Espanyols a l' eurocàmara.
- A les associacions del camp UNIÓ DE LLAURADORS i AVA-ASAJA

17. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR “SISTEMA DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA”.

Intervenciones

(...)

Por unanimidad de los asistentes (20 votos a favor: 10 PP, 5 PSOE, 2 Compromís, 1 APAE, 1 EU, 1 C's), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Instar el Gobierno Central a realizar una reforma inmediata del sistema de financiación autonómica que posibilite a los valencianos disponer de los recursos suficientes para poder disfrutar de unos servicios públicos de calidad y permita, de igual manera, el ejercicio de las competencias propias.

Instar en el Gobierno de España a que convoque el Consejo de política fiscal y financiera para que se aborde un cambio del modelo de financiación.

Instar al Gobierno de España al reconocimiento de los déficits de financiación acumulados directamente por mal funcionamiento de los diferentes sistemas de financiación y el establecimiento de mecanismos de compensación para que el nuevo modelo no nazca lastrado por la injusticia diferida de anteriores.

Instar al Presidente del Gobierno de España a cumplir el compromiso adquirido con el President de la Generalitat Valenciana, destinando un 10% de las inversiones regionales en la Comunidad Valenciana en el proyecto de los Presupuestos Generales de 2019. Y en el caso de prorrogar los presupuestos actuales, realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para atender el compromiso anunciado.

Notificar el presente acuerdo a la Presidencia del Gobierno, a la Presidencia de la Generalitat Valenciana, a los Grupos políticos del Congreso de los Diputados y Les Corts Valencianes y a la FVMP.



18. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA SOBRE LA MEJORA DE LA NORMATIVA RELATIVA A JUEGO Y ADICCIONES.

Intervenciones

(...)

Por unanimidad de los asistentes (20 votos a favor: 10 PP, 5 PSOE, 2 Compromís, 1 APAE, 1 EU, 1 C's), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO. - Llevar a cabo las modificaciones precisas en la normativa sobre planificación urbanística a fin de prohibir la apertura de casas de apuestas y juego en las proximidades de centros escolares, institutos, centros juveniles y edificios públicos con alto tránsito de menores de edad.

SEGUNDO. - Desarrollar campañas de concienciación para los progenitores y los menores de edad sobre los riesgos que entraña el juego y las altas cifras de ludopatía que se están registrando entre jóvenes.

TERCERO. - Colaborar junto al resto de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad en la inspección del funcionamiento de estas casas de juego y apuestas a fin de supervisar el correcto funcionamiento de los mecanismos de identificación de jugadores y poder detectar posibles menores de edad que puedan haber accedido a estos establecimientos.

CUARTO. - Dar traslado del acuerdo al área de Urbanismo, a la Policía Local y a Secretaría General del Ayuntamiento.

9

CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

19. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DEL DECRETO NÚM. 2018-2896, DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2018 AL NÚMERO 2018-3083, DE 19 DE DICIEMBRE DE 2018.

Los miembros de la Corporación asistentes a la sesión quedan enterados.

20. RUEGOS Y PREGUNTAS.

(...)

